

Atención psicopedagógica a estudiantes		INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
		CÓDIGO: SA-APE-I01	
NÚMERO REVISIÓN 5	FECHA REVISIÓN 14 octubre 2021	REQ. NORMA 8.1	PAGINA 1 de 2

OBJETIVO:

Proporcionar estrategias pedagógicas que disminuyan las barreras de aprendizaje de los estudiantes canalizados con necesidades educativas especiales.

N°	ACTIVIDAD
1	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil calendarizará la atención y valoración del/la estudiante.
2	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil será el responsable de informar en la primera sesión a los estudiantes el aviso de privacidad sobre las atenciones e información que se maneje durante el proceso de valoración.
3	El personal asignado por el Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil aplicará las baterías y/o pruebas correspondientes para identificar las necesidades educativas especiales de los estudiantes canalizados
4	El personal asignado por el Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil completará el formato de "Informe Pedagógico" los hallazgos encontrados en los estudiantes valorados.
5	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil programará la entrega de hallazgos y recomendaciones al estudiante y solicitará la autorización por escrito del/la estudiante para el seguimiento correspondiente en conjunto con el tutor(a) y/o profesores (as) en caso de ser necesario.
6	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil programarán la entrega de hallazgos y recomendaciones del estudiante valorado con el tutor (a) y director (a) de división correspondiente si ésta fue autorizada por el/la estudiante.
7	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil compartirá al inicio de cada reunión con los docentes y personal directivo involucrado el compromiso de confidencialidad sobre el informe de recomendaciones pedagógica de los/as estudiantes valoradas.
8	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil y la Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante en conjunto con las Direcciones de División darán seguimiento al cumplimiento del cronograma de atenciones y/o estrategias en los casos necesarios.
9	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil y la Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante monitorearán el seguimiento de los estudiantes que fueron atendidos en el cuatrimestre anterior para determinar los avances y/o áreas de oportunidad.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. María Isabel Marmolejo Anda Coordinadora Desarrollo Integral del/la Estudiante	Lic. Lizette Alejandra López Correa Encargada del Departamento Tutoría y Desarrollo Estudiantil	Mtro. Manuel Enrique Rivero Rivero Secretario Académico

Atención psicopedagógica a estudiantes		INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
		CÓDIGO: SA-APE-I01	
NÚMERO REVISIÓN 5	FECHA REVISIÓN 14 octubre 2021	REQ. NORMA 8.1	PAGINA 2 de 2

N°	ACTIVIDAD
10	El Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil será responsable de generar estadísticas de hallazgos y estudiantes atendidos por cuatrimestre y programa educativo para generar estrategias de intervención en coordinación con las áreas de apoyo. (Psicología, Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante y/o personal asignado para realizar las valoraciones).

HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	MODIFICACIÓN
4 noviembre 2019	- Actualización de nombre y objetivos de la instrucción de trabajo.
20 octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad 1 se modifica profesores tutores por Tutores (as). - Modificación del nombre del puesto Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante en todas las actividades que se menciona. - Se omite el Centro de Atención Pedagógica en las actividades 2,3,6 - Actividad 4 refiere a la aplicación de pruebas por el personal designado por la Coordinación de Desarrollo Integral del/la estudiante. - Actividad 5 refiere a la elaboración del Informe Pedagógico será elaborado por el personal designado por la Coordinación de Desarrollo Integral del/la estudiante.
14 octubre 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la actividad 1 que refiere al registro de canalización en la plataforma SIU. - Las actividades 1,2,3,4, 5, 6, 7 y 10 indican como responsable al Departamento de Tutoría y Desarrollo Estudiantil. - Las actividades 8 y 9 se realiza en conjunto con la Coordinación de Desarrollo del/la Estudiante. - Corrección del nombre completo del Secretario Académico.